



Federación Autismo Castilla y León

Ed. Graciliano Urbaneja, Paseo de los Comendadores, s/n
09001 Burgos (España)

At. Consejería de familia
Valladolid

Valladolid 21 de marzo de 2025

Asunto: Alegaciones al Decreto por el que se desarrolla la tipología de centros de servicios sociales para cuidados de larga duración y se regulan las ratios mínimas de personal.

Exposición de motivos:

Desde la **Federación de autismo de Castilla y León**, en representación de las entidades que forman parte de nuestra red, presentamos las siguientes **alegaciones** al Decreto por el que se regula la tipología de centros de servicios sociales para cuidados de larga duración y las ratios mínimas de personal. Apreciamos el esfuerzo realizado por la administración para establecer normas y directrices que garanticen la calidad de los cuidados, pero consideramos que ciertos aspectos del proyecto deben ser ajustados para garantizar su eficacia y la atención digna y adecuada a las personas usuarias.

Alegaciones:

Capítulo III, Centros de día, Artículo 5. Especificidades en la tipología de centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración.

En la Ley 3/2024, existen dificultades para interpretar adecuadamente las dependencias y el equipamiento correspondiente a los centros de día multiactividad. Se habla de baños accesibles para mujeres y hombres pero no queda definido si estos baños deben ser dos diferenciados o puede ser el mismo pero dirigidos a ambos sexos. En el caso de que sean dos baños diferenciados, no se entiende si ambos deben ser accesibles o con uno solo se cumpliría el requisito.

No queda claro si a partir de los 65 años de edad las personas con discapacidad pueden continuar en el servicio de centro de día, sólo menciona residencia tras informe técnico de la gerencia de servicios sociales.

Este decreto no hace diferenciación de vivienda por módulos de atención residencial de 272 y 365 días.

Artículo. 4.4. Sería necesario eliminar la necesidad de que las habitaciones sean individuales. Que las personas con discapacidad puedan elegir siempre la oportunidad de compartir o no habitación, criterio que se tendrá en cuenta siempre que el espacio lo permita.

Artículo 11. Ratios de personal de atención directa en las viviendas.punto 2

Un solo profesional para una vivienda ocupada en su totalidad con personas grado II y/o III parece una ratio escasa para usuarios con TEA. Estas ratios discrepan con la defensa de la Ley en lo referido a atención individualizada y personalizada, la complejidad y diversidad de las necesidades de apoyo en personas con TEA, la prevención de situaciones de crisis, cumplimiento de estándares de calidad o la carga laboral y el bienestar profesional del cuidador, una figura vulnerable en muchos aspectos (horarios, dedicación, remuneración, estrés, responsabilidad...).

OJO! Esta ratio que garantiza el bienestar, debe ir acompañada de financiación. Si nos van a exigir mayor ratio pero la financiación es la misma, las entidades no podremos afrontarlo.

Se hace distinción en la regulación de las ratios atendiendo al grado de dependencia que también en un determinado momento de la vida tienen las personas mayores, asemejando así dos realidades muy distintas por su propia idiosincrasia, convirtiendo así esta norma en una especie de contradictoria, que por un lado separa y en el momento de establecer ratios una por dependencia y no por la DISCAPACIDAD DE LOS DIFERENTES COLECTIVOS.

En relación a la vivienda, no vemos correcto valorar en porcentaje la necesidad de apoyos, cuando expone un 60% de personas con grado II y III, sin tener en cuenta la capacidad de las personas residentes y su autodeterminación.

Vemos importante que se defina la cualificación profesional, así como las funciones que ha de ejecutar el profesional de enlace.

Artículo 12. Los profesionales de atención directa en las zonas rurales de Castilla y León. Punto 2

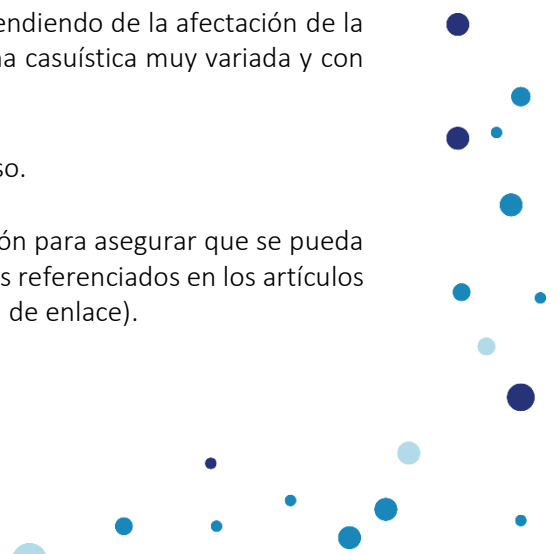
Mayores facilidades para la cualificación correspondiente que exige la norma. Se proponen titulaciones sociosanitarias que únicamente se pueden alcanzar a través de la formación regulada, que normalmente es incompatible con la dedicación laboral. Es decir, para trabajar se necesita una titulación que te exige tener que dejar de trabajar para poder conseguirla. Mayor reconocimiento de otras titulaciones, como la como los técnicos en integración social, que la normativa no los recoge, pero en el ámbito del autismo es un perfil interesantísimo para poder desarrollar tareas de acompañamiento, autonomía, integración e inclusión... Cuentan con formación específica en intervención social, pueden capacitar en habilidades sociales y autonomía personal y trabajar habilidades en comunicación, es una formación con un enfoque inclusivo y comunitario y de intervención en contextos diversos, con capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios y formación en gestión de conductas, bienestar emocional, apoyo a familias, sensibilidad social...

Es necesario se tengan en cuenta las distintas discapacidades, cada una con diferentes necesidades de apoyo dependiendo del tipo y del grado de Discapacidad.

Además, dentro de cada grado convendría hacer subgrupos dependiendo de la afectación de la persona. (Dentro del mismo grupo, sobre todo en el tres, hay una casuística muy variada y con muy diferentes necesidades de apoyo).

Que se ajusten las ratios y los precios de las plazas según cada caso.

Este Decreto deberá de estar dotado de una adecuada financiación para asegurar que se pueda cumplir con las ratios establecidas, así como con los profesionales referenciados en los artículos 13, 14 y 15 (gestor de caso, profesional de referencia, profesional de enlace).



Conclusiones

Las **alegaciones** presentadas tienen como objetivo principal mejorar las condiciones de atención en los centros de cuidados de larga duración, tanto para los usuarios como para los profesionales del sector. Creemos que la atención a las personas con discapacidad debe ser una prioridad para la administración, y que el decreto debe ser flexible y adaptado a la realidad de cada centro, para garantizar que todos los usuarios reciban los cuidados adecuados, en un entorno seguro y respetuoso.

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestras alegaciones y quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional que sea necesaria.

Atentamente,

Maria del Carmen Calvo

Presidenta

